



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **00439** -2012-A/MPMN

Moquegua, **08** MAYO 2012

VISTOS: El Plan de Trabajo del Proyecto "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA – CALACOA TRAMO III VÍA DE INTEGRACIÓN KM 40+000 AL 60+000, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA"; el Informe N° 3395-2012-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe Técnico N° 062-2012-LCHG-IO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 1153-2012-OSLO/GM/MPMN, referidos a la aprobación del Plan de Trabajo nombrado líneas arriba; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 6°, 20° numeral 6 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como una de sus atribuciones el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, precisándose que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que el artículo 6°, numeral 6.1, literal d, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de julio de 2007, modificado por el Decreto Supremo 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero de 2009, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables.

Que el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la Fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública.

Que, con Informe N° 1153-2012-OSLO/GM/MPMN la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA – CALACOA TRAMO III VÍA DE INTEGRACIÓN KM 40+000 AL 60+000, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA" presentado por su Ing. Residente Evelio Vizcarra Mamani, con la finalidad de alcanzar las metas proyectadas en el Expediente Técnico, en el plazo de ejecución programado, el mismo que es sustento que evidencie la determinación de ejecutar el proyecto bajo la de administración directa; controlando los avances físicos del avance de la ejecución de la obra, mediante un cronograma de ejecución de obra que forma parte del Plan; controlar el avance financiero del proyecto, mediante los reportes SIAF (otorgado por la oficina de



Presupuesto) y evaluar los avances físico financiero, con la finalidad de controlar el gasto presupuestal en ese sentido resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente con el objeto de aprobar Plan de Trabajo nos ocupan.

Estando a las facultades contenidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo del Proyecto "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUGHUMBAYA – CALACOA TRAMO III VÍA DE INTEGRACIÓN KM 40+000 AL 60+000, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA" presentando por su residente Ing. Evelio Vizcarra Mamani, incluido su cronograma reprogramado de ejecución, cronograma de adquisiciones de bienes y planes de ejecución de cada frente de trabajo, que en fojas cien (100) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de la Gerencia de Infraestructura Pública, al Sub Gerente de Obras Publicas, al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y al Residente de Obra, el estricto cumplimiento Plan de Trabajo del Proyecto "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUGHUMBAYA – CALACOA TRAMO III VÍA DE INTEGRACIÓN KM 40+000 AL 60+000, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE